

14995 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de junio de 1997 por la que se autorizan los precios de acceso, consulta y difusión de información de las bases de datos de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 2 de junio de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio de 1997, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 17902, título, segunda línea, donde dice: «precios...», debe decir: «precios públicos...».

En la página 17903, anexo, primer cuadro, tercera columna, cabecera, donde dice: «Documento mostrado», debe decir: «Documento visualizado en pantalla».

En la página 17903, anexo, segundo párrafo a continuación del primer cuadro, primera línea, donde dice: «...favorezcan la difusión de información entre las empresas, obtendrán descuentos...», debe decir: «...contribuyan a la difusión del servicio entre las empresas podrán obtener bonificaciones...».

En la página 17903, anexo, primer párrafo a continuación del segundo cuadro, primera línea, donde dice: «...de información entre las empresas podrán, previo acuerdo con la Dirección General de Política de la Pyme, obtener en contraprestación descuentos sobre estas tarifas que podrán ser del 40 por 100 para 20 o más usuarios y del 50 por 100 a partir de 30 usuarios», debe decir: «...del servicio entre las empresas, podrán obtener bonificaciones sobre estas tarifas que serán del 40 por 100 para 20 o más usuarios y del 50 por 100 a partir de 30 usuarios, previo acuerdo con la Dirección General de Política de la Pyme.».

MINISTERIO DEL INTERIOR

14996 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 349/1997, interpuesto por doña Ángeles Martínez Fructuoso.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto, por doña Ángeles Martínez Fructuoso, recurso contencioso-administrativo número 349/1997, contra Resolución de 11 de diciembre de 1996, del Director general de Instituciones Penitenciarias, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, desestimativa de una serie de reivindicaciones de carácter profesional y retributivo.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 13 de junio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE FOMENTO

14997 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1997, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas: «Cumbre del Consejo del Atlántico Norte», «Monumento Universal a la Vendimia» y «Centenarios».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99. uno. 2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo

2.º 1, d) de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos: «Cumbre del Consejo del Atlántico Norte», «Monumento Universal a la Vendimia» y «Centenarios»,

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de tres series de sellos de Correos con las denominaciones de «Cumbre del Consejo del Atlántico Norte», «Monumento Universal a la Vendimia» y «Centenarios».

Segundo:

«Cumbre del Consejo del Atlántico Norte»

Durante los días 8 y 9 de julio próximo tendrá lugar en Madrid la cumbre del Consejo del Atlántico Norte. Su sede será el Palacio Municipal de Congresos, situado en el moderno recinto del Campo de las Naciones de Madrid.

El sello que se emite con motivo de esta magna reunión, reproduce el logotipo de la Cumbre y, junto a él, uno de los más populares monumentos de Madrid, el erigido a la diosa Cibeles.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 1/4.

Tamaño del sello: 49,8 x 33,2 milímetros (horizontal).

Valor facial: 65 pesetas.

Efectos en pliego: 12.

Tirada: 2.500.000.

«Monumento Universal a la Vendimia»

El día 30 de agosto de 1972 se inauguró en Requena, ciudad valenciana de gran tradición vitivinícola, el Monumento a la Vendimia.

El sello reproduce el monumento y el logotipo-escudo de la organización.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

Valor facial: 32 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 5.000.000.

«Centenarios»

En el mes de julio de este año se emitirán tres sellos, dentro de la serie «Centenarios», dedicados, el primero al «Centenario de la muerte de don Antonio Cánovas del Castillo», político e intelectual que consagró su vida a España. En el sello que se emite en su memoria, se ha reproducido una pintura con su imagen que se conserva en el Congreso de los Diputados. El segundo, dedicado al «Bimilenario de Elche», reproduce el reverso de una de las primeras monedas acuñadas ya en la ceca de Nîci, con la inscripción «II VIR SALVIUS» y dos manos entrelazadas. Junto a la moneda un lienzo que conmemora la llegada de la Virgen a la playa de Tamarit. Y por último el que conmemora «El bicentenario de la defensa naval de Tenerife», que muestra una imagen del ataque de la armada inglesa a Santa Cruz.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos:

28,8 x 40,9 milímetros (vertical) (21 y 32 pesetas).

40,9 x 28,8 milímetros (horizontal) (65 pesetas).

Valores faciales: 21, 32 y 65 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 2.500.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

1. «Cumbre del Consejo del Atlántico Norte», el día 8 de julio de 1997.
2. «Monumento Universal a la Vendimia», el día 11 de julio de 1997.
3. «Centenarios», el día 24 de julio de 1997.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2001, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica y el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urbarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos, y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14998 *ORDEN de 6 de junio de 1997 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Centro Escolar Balder», de Las Matas (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Mariano Martínez de Velasco Feyjoó, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Centro Escolar Balder», sitos en la calle Gimnasio, sin número, de Las Matas-La Rozas (Madrid), según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento de los centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Centro Escolar Balder», sitos en la calle Gimnasio, sin número, de Las Matas-La Rozas (Madrid), que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Centro Escolar Balder».
Titular: «Centros Escolares Balder, Sociedad Limitada».
Domicilio: Calle Gimnasio, sin número.
Localidad: Las Matas.
Municipio: Las Rozas.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas a impartir:

a) Educación Infantil, primer ciclo.
Capacidad: Tres unidades.

La capacidad máxima de unidades del primer ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares

que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b) y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

b) Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Centro Escolar Balder».

Titular: «Centros Escolares Balder, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Gimnasio, sin número.

Localidad: Las Matas.

Municipio: Las Rozas.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que podrán autorizarse: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Centro Escolar Balder».

Titular: «Centros Escolares Balder, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Gimnasio, sin número.

Localidad: Las Matas.

Municipio: Las Rozas.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que podrán autorizarse:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Dos unidades y 67 puestos escolares.

d) Bachillerato: Modalidad de Tecnología.

Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

e) Bachillerato: Modalidad de Artes.

Capacidad: Dos unidades y 62 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Secundaria podrá impartir Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 12 unidades y 389 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio del curso 1997-1998, la Dirección Provincial del Departamento en Madrid (Subdirección Territorial Madrid-oeste), previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en los centros.

Quinto.—Los centros que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de junio de 1997.—P. D. (Ordenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centro Educativos.